

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

202084
Bogotá, D.C. 16 de Octubre de 2007

Abogado (a)
EMILIO FERRERO

Solicitante: IAT LTDA.

ASUNTO	Radicación	03 - 47664
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	13521
	Folios	011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-047664- -00007-0000

Fecha: 2007-10-24 13:07:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folio(s) 4 a 7
- 1.2. Reivindicaciones: Folio(s) 8
- 1.3. Dibujos: Folio(s) 53 a 57
- 1.4. Oposiciones: Folio(s) 89 a 108
- 1.5. Prioridad: Folio(s) 14 a 85 (17/06/2002, BR PI 0202476-4)

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "ALOJAMIENTO PARA HOMBRO DE PLACAS FUNDIDAS Y HOMBRERAS QUE PERMITEN EL MONTAJE DE GRAMPAS ELASTICAS DE FIJACION DE CARRILES FERROVIARIOS."

- El problema planteado en esta solicitud es la perdida de tiempo en el momento de instalar las grampas, para asegurar los durmientes de las líneas férreas.
- Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un alojamiento para hombro de placas fundidas y hombreras que permite el montaje en la fabrica de grampas elásticas de fijación de carriles ferroviarios; y con la grampa ya montada en el alojamiento, se empuja en una única operación con una palanca para su fijación final al carril.
- El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Alojamiento para hombro de placas fundidas y hombreras que permite el montaje de grampas elásticas de fijación de carriles ferroviarios, CARACTERIZADO porque en las caras opuestas del alojamiento (3) destinado a alojar las grampas en la placa (1)

con hombreras (2) se practican dientes (4) que permiten retener la grampa hasta el momento de su fijación definitiva en el lugar de asentamiento del carril.”

- La reivindicación 3 que dice: “un proceso para el montaje de una grampa eléctrica de fijación de carriles ferroviarios, caracterizado por el hecho de que las grampas se colocan sobre los hombros de la placa de apoyo y hombrero en la fabrica de durmiente, y el durmiente es transportado al lugar de instalación del carril con la grampa ya montada en el alojamiento y la grampa es empujada, en una única operación con una palanca para su fijación final al carril.”

El objeto de la solicitud definida anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) E01B 9/00, E01B 9/30.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Teniendo en cuenta que la descripción sustenta el contenido de las reivindicaciones, después del estudio de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones:

- La descripción no explica con suficiencia cual es la mejor manera de llevar a cabo la invención
En la descripción no hay una explicación, de los siguientes elementos: 2' y 2 figura 1 y 2 respectivamente, (folios 53 y 54). No se describen las partes del alojamiento allí representadas, ni su configuración particular.
No hay relación entre la vista de la figura 2 con el isométrico de la figura 3, los cuales según el capítulo descriptivo (folio 7) son el dispositivo de la invención.
- En conclusión la descripción no reúne los requisitos de presentación de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión 486, la descripción no es clara y completa en divulgar la invención.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- En la(s) reivindicación(es) 2 (folio(s) 8), esta mostrando la forma como se usa la grampa, con la ventaja que se ensambla en la fabrica, pero no se observan las características técnicas que aporten para la mejor comprensión de la solicitud.
- Y la(s) reivindicación(es) 3 (folio(s) 8), parece tener un error de transcripción cuando dice: “una grampa eléctrica” debe ser “una grampa elástica”.
Además se observa que esta reivindicación independiente no esta incluida en el documento de la patente de prioridad BR PI 0202476-4.

4. Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

- De acuerdo al oficio No. 12918 (folio(s) 108), no se acepta la oposición interpuesta por la sociedad C.I Preconcretos Rahs Ltda.

5. Determinación del Estado de la Técnica

- Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es: 17/06/2002, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta, para las reivindicaciones 1 y 2 y con la fecha de presentación 05/06/2003, para la reivindicación independiente No. 3 que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud, encontrándose:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6367704	Rail fastening system constructed to allow pre-assembly of a rail clip and shoulder	09/04/2002

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

5.1. Novedad (artículo 16 D 486)

- De acuerdo a la(s) reivindicación(es) 1 a la 3 que dice(n): Alojamiento y proceso para hombro de placas fundidas y hombreras que permite el montaje de grampas elásticas de fijación de carriles ferroviarios (ver folio(s) 8).

FIGURA(S) DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO

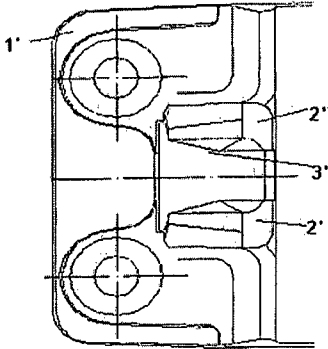


FIG. 1

- Y teniendo en cuenta que el (los) documento(s) **US6367704** (mencionado de ahora en adelante como D1), se refiere a: un **"Rail fastening system constructed to allow pre-assembly of a rail clip and shoulder"**, como lo muestra(n) la(s) figura(s) a continuación:

FIGURA(S) DEL D1

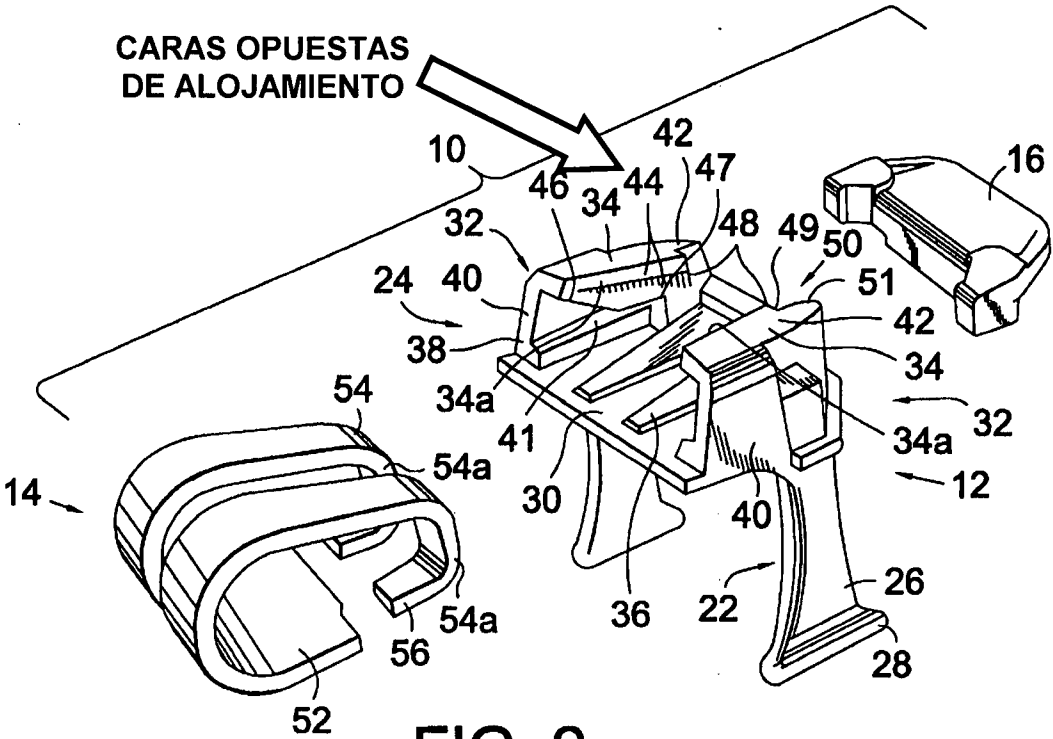


FIG. 2.

FIG. 3.

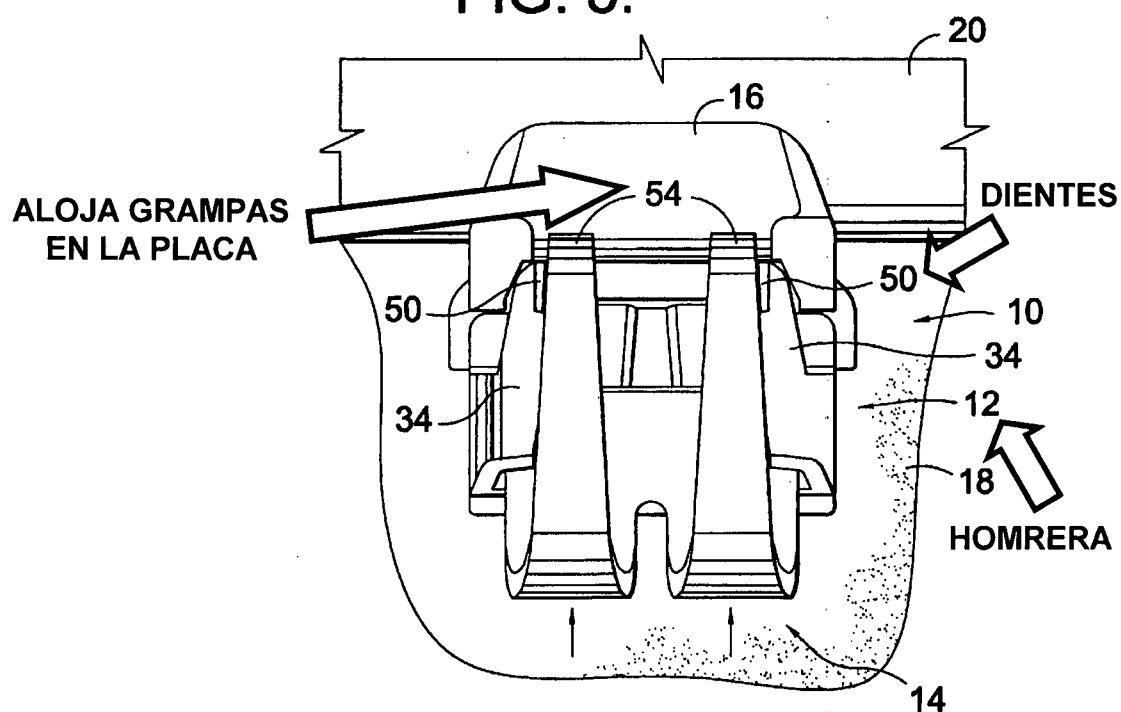


FIG. 5. GRAMPA YA MONTADA EN FÁBRICA

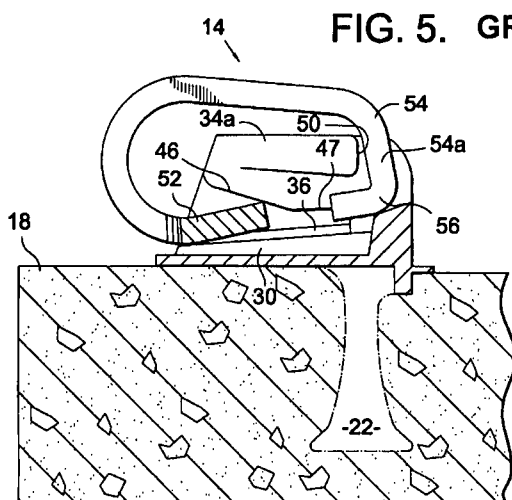
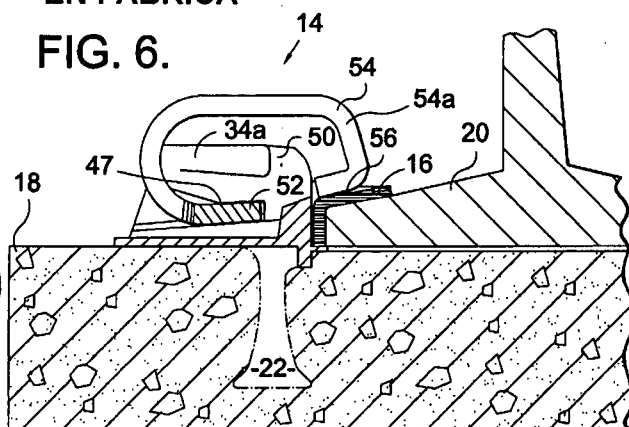


FIG. 6.



- Al comparar elemento por elemento de la invención tal como esta definido en la(s) reivindicación(es) 1 a la 3 con el documento **D1**: vemos que el dicho documento contiene las características de la(s) reivindicación(es) 1 a la 3. Donde el documento **D1** comprende:
 - Caras opuestas de alojamiento (44). Ver **D1** columna 3 línea 24. Figura 2.
 - Alojamiento grampas en la placa (54). Ver **D1** columna 4 líneas 26 a 34. Figuras 2, 3.
 - Con hombreras (12). Ver **D1** columna 5 líneas 21. Figuras 2, 3.
 - Dientes para retener las grampas (50). Ver **D1** columna 3 líneas 42 a 55. Figura 3.
 - Las grampas se colocan sobre los hombros de las placas (54). Ver **D1** columna 4 líneas 7 a 10. Figuras 2, 3.
 - El durmiente es transportado con la grampa ya montada. Ver **D1** columna 4 líneas 7 a 10. Figuras 3, 4, 5, 6.

- El capitulo reivindicatorio no delimita claramente la invención respecto al (los) documento(s) **D1** (estado de la técnica). En la(s) reivindicación(es) principal(es) no se observa(n) ninguno de los rasgos particulares de un alojamiento y proceso para hombro de placas fundidas y hombreras que permite el montaje de grampas elásticas de fijación de carriles ferroviarios, o lo nuevo que se está aportando a la tecnología ni lo que lo hace diferente de lo ya existente, la(s) reivindicación(es) principal(es) es(son) demasiado general(es) y el (los) documento(s) **D1** lo abarca(n) en su contenido
- Realizada la comparación del (los) documento(s) **D1** con la presente solicitud de patente de invención, se observa que dicho(s) documento(s) contiene(n) todas las características técnicas reivindicadas en la patente de invención; con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US5656051	1 a la 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

25 OCT. 2001

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 1928	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
---------------------------	-------------------------------------

752